

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, EN ADELANTE “EL CIEPS”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO ADÁN BARRETO VILLANUEVA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNAM”, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO GENERAL, DOCTOR EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, ASISTIDO POR EL DOCTOR LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “EL CIEPS”:

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, que tiene como objeto la investigación, estudio, proposición, difusión, capacitación, evaluación y opinión en materia de política social, de conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en los artículos 1 y 3 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de octubre de 2008.
- 1.2. Que el maestro Adán Barreto Villanueva, en su calidad de Secretario Ejecutivo, cuenta con atribuciones para celebrar el presente convenio, de conformidad con el artículo 13 fracción X del Acuerdo del Ejecutivo del Estado referido en la declaración que antecede.
- 1.3. Que tiene la disponibilidad y capacidad operativa y financiera necesaria para cumplir los compromisos que se deriven del presente convenio.
- 1.4. Que la Junta Directiva de **“EL CIEPS”** aprobó en sus términos la firma del presente documento jurídico conforme al Acuerdo CIEPS 004-008-2012.
- 1.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente, número 1222, colonia San Bernardino, código postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, con Registro Público de Contribuyentes CIE020701LA2.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

II. DE “LA UNAM”:

- II. 1. Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- II. 2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, doctor José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9 de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio estatuto, facultades para delegarla.
- II. 3. Que el doctor Eduardo Bárzana García, en su carácter de Secretario General, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el Acuerdo que Delega y Distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte, publicado en el Órgano Informativo Oficial de la Universidad Nacional Autónoma de México, “Gaceta UNAM” el 5 de septiembre de 2011.
- II. 4. Que dentro de la estructura orgánica-administrativa se encuentra la Facultad de Economía, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio de coordinación y cuyo titular es el doctor Leonardo Lomelí Vanegas.
- II. 5. Que señala como su domicilio para toda clase de comunicaciones el ubicado en el Mezanine del Edificio Principal de la Facultad de Economía, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04510; así como su domicilio legal el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04510.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades para suscribir el presente convenio.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

- III.2. Que es su voluntad celebrar el presente documento jurídico, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento por los que se pueda declarar su nulidad o invalidez, en todo o en parte.
- III.3. Que con base en el contenido de las declaraciones que han quedado consignadas, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

Constituye el objeto del presente instrumento la realización por parte de **“LA UNAM”** de la *Evaluación del diagnóstico, planeación y prospectiva del sector de desarrollo social en el Estado de México*, de conformidad con los Términos de Referencia establecidos en el Anexo que forma parte de este convenio.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** se obligan a desarrollar las acciones siguientes:

Por parte de **“EL CIEPS”**:

- a. Entregar a **“LA UNAM”** la aportación establecida en la Cláusula Tercera, de acuerdo a lo convenido en la Cláusula Cuarta.
- b. Brindar a **“LA UNAM”** las facilidades necesarias para la realización del objeto del presente convenio.

Por parte de **“LA UNAM”**:

- a. Entregar a **“EL CIEPS”** los siguientes productos:
 1. Diagnóstico de los factores socioeconómicos que provocan la falta de desarrollo social, incluyendo árbol de problemas, con énfasis en el no cumplimiento de los derechos sociales.
 2. Líneas de acción de políticas públicas alineadas al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.
 3. Líneas que contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
 4. Plan de acción, con base en las dependencias involucradas en el desarrollo social.
 5. Simulador de prospectiva 6, 12 y 18 años.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

TERCERA. DE LOS COSTOS

“EL CIEPS” se compromete a proporcionar a “LA UNAM” una aportación de \$992,670.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), que incluye IVA, para el cumplimiento del presente convenio, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria en el banco BBVA BANCOMER, S.A., número 00446634494, CLABE 012180004466344942, sucursal 7684, clave de plaza 001, Insurgentes Sur 1323, 1er Piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CUARTA. DE LA FORMA DE APORTAR

- I. “LAS PARTES” acuerdan que “EL CIEPS” aportará a “LA UNAM”, a la firma de este instrumento jurídico, la cantidad de \$496,335.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); a la entrega de la primera versión del diagnóstico y la regionalización del desarrollo social \$347,434.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), y el resto contra entrega total, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- II. Los costos no previstos o no especificados serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda.

QUINTA. DE LA OPERACIÓN

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, “LAS PARTES” integrarán una comisión técnica formada por igual número de integrantes de cada una, que encabezará por parte de “LA UNAM” el doctor Asuad Sanen Normand Eduardo, Director del Centro de Estudios del Desarrollo Regional y Urbano Sustentable de la Facultad de Economía, y por parte de “EL CIEPS” el licenciado Joel Vargas Zempoaltecatl, Subdirector de Investigación y Evaluación, cuyas responsabilidades serán:

- a. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución de acuerdo a los Términos de Referencia.
- b. Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento jurídico.
- c. Verificar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS

“LA UNAM” no podrá subcontratar o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídico colectiva los derechos y obligaciones que derivan del presente Convenio, obligándose a realizar todos y cada uno de los compromisos dispuestos en la Cláusula Segunda, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá obtener el visto bueno previo de “EL CIEPS”.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

SÉPTIMA. DEL LUGAR DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS

“LAS PARTES” acuerdan que “LA UNAM” entregará los productos referidos en la Cláusula Segunda, en las oficinas de “EL CIEPS”, establecidas en su declaración I.5 del presente convenio.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un año.

NOVENA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- b) Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

“LAS PARTES” convienen que de considerar necesario una de ellas la terminación anticipada del presente instrumento, lo comunicará por escrito a la otra, cuando menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación, cubriendo “EL CIEPS” a “LA UNAM” la totalidad de los gastos erogados y trabajos realizados hasta ese momento.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, mediante el acuerdo correspondiente.

DÉCIMO PRIMERA. DE DE LA RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que el personal contratado por cada una para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos la una de la otra.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

DÉCIMO

SEGUNDA. LA PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones y estudios objeto del presente convenio, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de “EL CIEPS”, otorgando los reconocimientos de autoría a los investigadores de “LA UNAM”.

Asimismo, están de acuerdo en que “LA UNAM” podrá utilizar los resultados obtenidos derivados del objeto del presente instrumento en sus tareas académicas, previa autorización por escrito de “EL CIEPS”.

DÉCIMO

TERCERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” convienen en que la información que sea clasificada como confidencial por “EL CIEPS”, a la que tenga acceso “LA UNAM” con motivo del presente convenio, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

Conforme a lo que se establece en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 12 de septiembre de 2011.

DÉCIMO

CUARTA. DE LAS CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre “LAS PARTES”; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMO

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

POR “EL CIEPS”



MTRO. ADÁN BARRETO VILLANUEVA
SECRETARIO EJECUTIVO

POR “LA UNAM”



DR. EDUARDO BARZANA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ECONOMÍA



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

Anexo: Términos de Referencia para llevar a cabo “Evaluación del diagnóstico, planeación y prospectiva del Sector de Desarrollo Social en el Estado de México”.



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

Objetivo

Evaluar si la plataforma sobre la cual se inicia la política de desarrollo social estatal es adecuada a las realidades y los retos futuros de la entidad, identificando la viabilidad de las acciones propuestas.

Justificación

Las políticas públicas son expresión de propósitos e intenciones sociales para hacer frente a lo que la sociedad concibe como desafíos. Su adecuada instrumentación implica, entre otras condiciones, la existencia de un marco normativo para orientar la intervención pública.

En el ámbito del desarrollo social, la Ley General de Desarrollo Social establece:

Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

- I. *Libertad*: Capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal, así como para participar en el desarrollo social;
- II. *Justicia distributiva*: Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas;
- III. *Solidaridad*: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;
- IV. *Integralidad*: Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social;
- V. *Participación social*: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;
- VI. *Sustentabilidad*: Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

- VII. *Respeto a la diversidad:* Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;
- VIII. *Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades:* Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado, y
- IX. *Transparencia:* La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.

Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

- I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;
- II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
- III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y
- IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

- I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;
- II. Seguridad social y programas asistenciales;
- III. Desarrollo regional;
- IV. Infraestructura social básica, y
- V. Fomento del sector social de la economía.

En el caso de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México se establece que:

Artículo 10.- La política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

- I. *Libertad*: Capacidad de las personas para elegir y participar en los medios de desarrollo humano y social;
- II. *Justicia Distributiva*: Establece y garantiza que los beneficiarios reciban de manera equitativa los beneficios del desarrollo social conforme a sus necesidades;
- III. *Solidaridad*: Colaboración entre las personas, grupos sociales y ordenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;
- IV. *Respeto a la diversidad*: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;
- V. *Sostenibilidad*: Principio que vigila que la satisfacción de las necesidades del presente no comprometan las capacidades de las generaciones futuras, para cubrir sus propias necesidades, con respeto y cuidado del entorno natural;
- VI. *Bien común*: Conjunto de condiciones sociales que permiten que todos los habitantes tengan acceso a una vida más justa, equitativa y equilibrada, favoreciendo el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad;

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

- VII. *Participación social*: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;
- VIII. *Dignidad*: Reconocimiento de los derechos y libertades inherentes a la calidad de persona;
- IX. *Subsidiariedad*: Proceso parcial o temporal en que una entidad mayor ayuda a una menor, cuando ésta no se encuentra en condiciones de resolver sus propias necesidades;
- X. *Integralidad*: Articulación, coordinación y complementariedad de programas y acciones que vinculen los diferentes beneficios sociales, en el marco de la Política Nacional y Estatal de Desarrollo Social;
- XI. *Justicia Conmutativa*: Establece y garantiza que las personas reciban los beneficios del desarrollo, comprometiéndolos al cumplimiento de las obligaciones inherentes a los mismos, y
- XII. *Transparencia*: Derecho de las personas para acceder a la información relativa al desarrollo social que será pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades locales garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.

Artículo 16. El Ejecutivo Estatal diseñará la planeación de la política de desarrollo social con apego a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y a los lineamientos del COPLADEM, atendiendo los criterios del Instituto de Información, Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de Estado de México, Consejo Estatal de Población y Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado de México, así como las propuestas que al efecto emita el Consejo de Cooperación para el Desarrollo Social del Estado de México.

Metodología

Diagnóstico

Para poder desarrollar un diagnóstico certero, confiable y práctico, se necesita bajar a un nivel micro o local, ya que es ahí donde es posible observar las desigualdades y, por tanto, el lugar común donde es necesario buscar respuestas concretas para la reducción de la desigualdad social.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

El diagnóstico debe proporcionar información que permita conocer la causas de las deficiencias del cumplimiento de los derechos sociales, en el sector o área que se esté desarrollando una política, programa o acción de desarrollo social. Es decir, si el sector que atiende la dependencia es vivienda, entonces el objetivo del diagnóstico es conocer las causas por las cuales la vivienda no es de calidad, digna o la falta de ésta para cierto sector de la población; por eso se debe partir de lo general a lo particular y valorar el cumplimiento de un derecho social en específico, en este caso a la vivienda.

Un diagnóstico debe contener las cuestiones esenciales que es necesario tener presente para evaluar la capacidad de desarrollo de una política, programa o acción pública que se quiera realizar.

El diagnóstico social es un proceso complejo que consta de diferentes fases:

1. Identificación del problema; en este caso estarán acotados al no cumplimiento de los derechos sociales y el ciclo de vida (prenatal, niñez, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores):

- la educación.
- la salud.
- la alimentación.
- la vivienda.
- el disfrute de un medio ambiente sano.
- el trabajo.
- la seguridad social, y
- los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución. Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entorno del problema

a) *Ubicación*: determinar el lugar con respecto a su geografía, la densidad de la población, entre otros.

b) *Datos de población*: aquí es donde se incorporan la información respecto al número de personas, familias, grupos étnicos, nivel educacional, distribución por sexo, número de viviendas, actividad económica predominante y otros datos.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

c) *Equipamiento*: se desarrolla una breve reseña del equipamiento con que cuenta el espacio y la población diagnosticada; esta reseña se basa en reconocer la existencia y la importancia para las personas, así como las necesidades que se cubren con este equipamiento. No sólo es enumerar, sino considerar el acceso a los servicios que prestan, a qué sector está orientado y cómo se incorpora dentro de la dinámica social.

d) *Accesibilidad*: cuando hablamos de accesibilidad, no sólo se hace referencia a las vías de acceso al espacio diagnosticado, sino también la accesibilidad debe ser entendida como la posibilidad de llegar a las fuentes para crear capacidades y/o ejercer las capacidades adquiridas.

e) *Económicos*: son relevantes dado que permiten establecer las actividades económicas en que se desempeña la población. Los aspectos económicos no sólo hacen referencia al trabajo remunerado en sí, sino además a las estrategias de subsistencia y la existencia de redes internas de redistribución, reciprocidad y mercado, entendidas estas categorías como elementos constituyentes de la vida económica de las personas. Estas categorías nos permiten entender la configuración interna de los individuos, hogares, comunidades, localidades, municipios y entidad federativa.

Diseño

Una vez realizado el diagnóstico, se tendrán los elementos necesarios para identificar los problemas que le competen a cada dependencia, para poder diseñar una política, programa o acción que le permita contribuir con el desarrollo de los mexiquenses.

Para la fijación de los objetivos, es importante tener presentes las siguientes consideraciones:

1. Definir objetivos viables de ser alcanzados, apoyándose en la información obtenida sobre los puntos fuertes y débiles que se han detectado.
2. Determinar áreas de oportunidad para el cumplimiento de los objetivos.
3. Establecer estrategias de corto, mediano y largo plazo.

Teniendo presente estas consideraciones, una buena aproximación metodológica para la identificación de objetivos es la que se realiza a través del análisis del árbol de problemas, cuyo desarrollo se presenta a continuación.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

El árbol de problemas: causas y efectos

El árbol de problemas es la técnica que plantea de forma clara el problema a resolver, a partir del encadenamiento lógico causa-efecto, por lo que permite identificar el conjunto de problemas sobre el cual se concentrarán los objetivos de la política, programa o acción.

La identificación y el análisis de problemas es el primer paso para la concepción de los objetivos. Si se identifican las causas de los problemas, se evita caer en tratar de alcanzar soluciones sin una causa clara del problema, lo que evitará proponer acciones sin rumbo como: “hace falta una escuela”, “un hospital infantil” o “se necesita construir una nueva estancia infantil”.

Aparentemente las soluciones son claras y específicas, pero lo que no se sabe es qué van a resolver, puesto que no se ha identificado el problema y las causas que lo originen.

Siguiendo esta secuencia lógica, el primer paso de la metodología consiste en la elaboración del árbol de problemas, para lo cual se sugiere seguir los siguientes pasos:

1. Analizar e identificar los que se consideren como los principales problemas de la situación analizada.
2. Establecer cuál es el problema central que afecta a la población analizada.
3. Definir los efectos más importantes del problema en cuestión, de tal forma de analizar y verificar su importancia.
4. Anotar las causas del problema central detectado.
5. Diagramar el árbol de causas y efectos asociado al problema.
6. Revisar la validez e integralidad del árbol dibujado, todas las veces que sea necesario.

Para la elaboración del árbol de causas y efectos se sugiere seguir las siguientes recomendaciones:

1. Formular el problema como un estado negativo.
2. Centrar el análisis de causas y efectos sólo en un problema central.
3. No confundir el problema con la ausencia de una solución.

Ejemplo:

Altas tasas de analfabetismo escolar de la población de 3 a 12 años de edad	✓
No hay escuelas	X

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

Teniendo presente lo anterior, se puede construir el árbol de problemas a partir de un diagrama que plasme el problema central con efectos y causas. Como primer paso se identifican los efectos, para después establecer las causas.

Derivado de lo anterior se desarrollará la Matriz de Marco Lógico del sector de estudio.

El marco lógico es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su propósito es brindar estructura al proceso de planificación y comunicar información esencial relativa al proyecto.

Puede utilizarse en todas las etapas de preparación del proyecto: programación, identificación, orientación, análisis, presentación ante los comités de revisión, ejecución y evaluación ex-post. Debe elaborarse con la participación inicial del Equipo de País, y luego evolucionar con la participación activa del prestatario, de sus consultores, del Equipo de Proyecto, de la Representación y del ejecutor. Se modifica y mejora repetidas veces, tanto durante la preparación como durante la ejecución del proyecto.

El método fue elaborado originalmente como respuesta a tres problemas comunes en los proyectos:

1. Planificación de proyectos carentes de precisión, con objetivos múltiples que no están claramente relacionados con las actividades del proyecto.
2. Proyectos que no se ejecutan exitosamente, y el alcance de la responsabilidad del proyecto no está claramente definida.
3. No hay una imagen clara de cómo luciría el proyecto si tuviese éxito, y los evaluadores no tienen una base objetiva para comparar lo que se planeó con lo que sucedió en la realidad.

El método del marco lógico encara estos problemas y provee además una cantidad de ventajas sobre enfoques menos estructurados:

1. Aporta una terminología uniforme que facilita la comunicación y que sirve para reducir ambigüedades.
2. Aporta un formato para llegar a acuerdos precisos acerca de los objetivos, metas y riesgos del proyecto.
3. Suministra un temario analítico común que pueden utilizar el prestatario, los consultores y el equipo de proyecto para elaborar tanto el proyecto como el informe de proyecto.
4. Enfoca el trabajo técnico en los aspectos críticos y puede acortar documentos de proyecto en forma considerable.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

5. Suministra información para organizar y preparar en forma lógica el plan de ejecución del proyecto.
6. Suministra información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación del proyecto, y
7. Proporciona una estructura para expresar, en un solo cuadro, la información más importante sobre un proyecto.

El marco lógico se presenta como una matriz de cuatro por cuatro. Las columnas suministran la siguiente información:

1. Un resumen narrativo de los objetivos y las actividades.
2. Indicadores (resultados específicos a alcanzar).
3. Medios de verificación.
4. Supuestos (factores externos que implican riesgos).

Las filas de la matriz presentan información acerca de los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos en cuatro momentos diferentes en la vida del proyecto:

1. Fin al cual el proyecto contribuye de manera significativa luego de que éste ha estado en funcionamiento.
2. Propósito logrado cuando el proyecto ha sido ejecutado.
3. Componentes/Resultados completados en el transcurso de la ejecución del proyecto.
4. Actividades requeridas para producir los Componentes/Resultados.

Dentro de los indicadores de la matriz de marco lógico en los niveles de propósito y fin, se deberán considerar los Objetivos de Desarrollo del Milenio e Indicadores de Desarrollo Social y Humano del Estado de México.

A partir de los elementos de diagnóstico, se deberá derivar en líneas de acciones de política pública concretas en desarrollo social de localidades, municipios o regiones, poniendo énfasis en identificar qué derechos sociales no se cumplen.

Una vez identificadas las acciones públicas, se realizará una alineación de éstas con el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2017.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

Realizada ya la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, se identificará de acuerdo a sus atribuciones a qué dependencias les corresponde contribuir con las políticas públicas propuestas, con base en su proyecto estratégico derivado del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el cual tendrá por objeto garantizar el desarrollo integral del Estado y de los municipios, atendiendo principalmente a las necesidades básicas para mejorar la calidad de vida y conformación armónica y adecuada de las relaciones funcionales entre las diferentes regiones de la entidad.

Asimismo, se elaborará un ejercicio de prospectiva de 6, 12 y 18 años, a partir de un modelo de simulación de escenarios con choques y sin ellos, de intervención pública y las causas del problema que se esté atacando.

Resultados

1. Diagnóstico de los factores socioeconómicos que provocan la falta de desarrollo social, incluyendo árbol de problemas, con énfasis en el no cumplimiento de los derechos sociales.
2. Líneas de acción de políticas públicas alineadas al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2012-2017.
3. Líneas que contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
4. Plan de acción, con base en las dependencias involucradas en el desarrollo social.
5. Simulador de prospectiva 6, 12 y 18 años.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

33392-2616-28-XI-12

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE ANEXO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

POR “EL CIEPS”




MTRO. ADÁN BARRETO VILLANUEVA
SECRETARIO EJECUTIVO

POR “LA UNAM”



DR. EDUARDO BARZANA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ECONOMÍA

